

Panamá, miércoles 13 de junio de 2007+

TRÁFICO DE PERSONAS.GOBIERNO Y JUSTICIA RECONOCE DEFICIENCIAS EN MATERIA DE PROCESOS JUDICIALES.

Informe de EU reprueba a Panamá

Por cuarto año seguido, el Istmo se ubica en el segundo de tres niveles, junto con los demás países de la región.

Entre las principales víctimas, el informe destaca a niños y mujeres de nacionalidad colombiana.

RAFAEL LUNA NOGUERA
rluna@prensa.com

*LA PRENSA/MAYDÉE
ROMERO*

"El Gobierno de Panamá no cumple plenamente con los estándares mínimos para la eliminación de la trata de personas; sin embargo, está realizando esfuerzos significativos para cumplirlos".

Lo anterior resume la "calificación" que por cuarto año recibe Panamá en el Informe Mundial sobre Trata de Personas, que elabora el Departamento de Estado de Estados Unidos (EU) y que fue presentado ayer por la titular de ese despacho, Condoleezza Rice.

En el país, los detalles del documento fueron esbozados por el consejero político de la embajada estadounidense, Brian Naranjo, quien precisó que Panamá es visto como un "país de origen, tránsito y destino para mujeres y niños que son objeto de la trata de personas para propósitos de explotación sexual".

Según Naranjo, el flagelo afecta sobre todo a mujeres y niños colombianos, que son "traficados hacia o a través de Panamá", algunos de los cuales "se convierten en víctimas de la explotación sexual después de llegar voluntariamente a Panamá".

El informe resalta, además, que algunas mujeres panameñas han sido traficadas hacia Jamaica para la explotación sexual, y que los niños de áreas rurales son potenciales víctimas de explotación laboral.

En la contraparte, Naranjo destacó que durante 2006 el Gobierno panameño "intensificó sus esfuerzos para enjuiciar y condenar a los traficantes, y aumentó los esfuerzos de campañas de concienciación pública y de prevención".

Con miras a la solución del problema, Estados Unidos sugiere a Panamá destinar más recursos para la aplicación de la Ley 16 del 31 de marzo de 2004, que penaliza la trata



ANUNCIO. El consejero político de la embajada estadounidense, Brian Naranjo, dio detalles sobre el informe en simultáneo con Condoleezza Rice.864757

para la explotación sexual comercial con penas de entre tres y 10 años de cárcel, sanciones que, sin embargo, son vistas como poco severas.

Además, propone eliminar la visa de alternadora, que "facilita la migración a Panamá de mujeres para la prostitución, algunas de las cuales se convierten en víctimas".

En el mismo nivel

El informe coloca a Panamá en el segundo de tres niveles, entendiendo que el primero de estos agrupa a los países con buenas prácticas.

En el segundo nivel también están Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. Belice, en tanto, figura en el tercer nivel.

Conciencia plena

La secretaria general del Ministerio de Gobierno, Lenis Bustamante, admitió que los esfuerzos del Gobierno no han sido suficientes para combatir este tipo de delito, sobre todo en lo que se refiere a los procesos judiciales.

En ese sentido, reconoció que las fiscalías por lo general no logran reunir todos los elementos para ir a juicio, debido a lo complicado de los casos.

No obstante, destacó que este año se logró la primera condena por la Ley 16 y que ahora se desarrollan otros procesos.

En cuanto a la visa de alternadora, informó que en los cambios a la legislación de Migración se contempla excluir la figura, aunque el país considera que con el visado se logra un mejor control.

Dijo que también se estudia tipificar como delito la trata de personas con propósitos laborales o de servidumbre.

En tanto, la directora de Niñez y Adopciones del Ministerio de Desarrollo, Zulima Fernández, dijo que lo importante es entender que antes de la Ley 16 de 2004 ni siquiera existían los tipos penales para castigar la trata de personas, por lo que la norma en sí representa un gran avance.

Además, añadió, en la reforma al Código Penal se endurecen las penas por este delito.

Indicó que el ministerio ha detectado este año 40 casos de trata de niños para explotación sexual y atiende a las víctimas mientras canaliza los procesos con las autoridades.

En materia de prevención, destacó la elaboración de un plan nacional para erradicar el trabajo infantil.

Se intentó obtener una reacción de Migración y la Cancillería, pero no contestaron a los llamados de este diario.

Visado de alternadoras data de 1960

La visa de alternadora es una figura legal que se usa en el país desde hace 47 años. De hecho, está contemplada en el Artículo 18 del Decreto Ley 16 del 30 de junio de 1960.

En un informe de la Dirección de Migración de enero de 2006, queda claro que el espíritu de esta norma fue lograr un "control más efectivo" de la prostitución, con el "interés de proteger principalmente la vida y los derechos humanos de las mujeres extranjeras" dedicadas a la actividad.

Para obtener una visa de este tipo se requiere entregar a Migración copia del pasaporte y sello de entrada al país; pasaje aéreo abierto por un año; nota de responsabilidad local firmada por el dueño del local o responsable; contrato de trabajo; control clínico médico; dos fotos tamaño carné.

Además, permiso de trabajo; exámenes clínicos de VIH y VDRL (enfermedades venéreas); cheque de 100 dólares a favor del Tesoro Nacional; y cheque de 250 dólares a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La visa se expide por tres meses y se renueva hasta por un año.